



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 24 de febrero del 2015

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 00845-R-15

Lima, 24 de febrero del 2015

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 00146-FFB-15 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, sobre estancia académica en universidad extranjera.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 02255-R-02 del 09 de abril de 2002, se aprobó el "Programa: Estudiantes de Intercambio por Convenio" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 01269-R-05 del 10 de marzo del 2005, se aprobó la Directiva N° 001-OGCRI-2005 Programa: "Estudiantes de Intercambio" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 05510-R-08 del 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Convalidación y/o Reconocimiento de Cursos llevados en Universidades Extranjeras por Estudiantes Matriculados de Pre o Postgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 03115-R-14 de fecha 13 de junio del 2014 se aprobó el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL suscrito entre LA UNIVERSIDAD DE PARIS-SUD, FRANCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, PERÚ;

Que con Oficio N° 0040-OGCRI-2015, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales comunica que don DEYVIS DANTE SOLIS GOZAR, con código de matrícula 09040033, alumno de la Escuela Académico Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de nuestra Casa Superior de Estudios, ha sido aceptada para realizar una estancia académica en la Faculté de Pharmacie de Châtenay-Malabry de la Universidad de París Sud, Francia, durante el Semestre Académico 2015-I, de enero a junio del 2015;

Que dicha acción se explica en la Resolución de Decanato N° 00076-FFB-D-15 de fecha 27 de enero del 2015 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 11 de febrero del 2015, del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

1° Ratificar la Resolución de Decanato N° 00076-FFB-D-15 de fecha 27 de enero del 2015 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en el sentido de autorizar a don **DEYVIS DANTE SOLIS GOZAR**, con código de matrícula 09040033, alumno de la Escuela Académico Profesional de Farmacia y Bioquímica de la citada Facultad, para realizar una estancia académica en la Faculté de Pharmacie de Châtenay-Malabry de la Universidad de París Sud, Francia, durante el Semestre Académico 2015-I, de enero a junio del 2015.

2° Encargar a la Facultad de Farmacia y Bioquímica y al Sistema Único de Matrícula, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

apa